



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                    |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                    |
| Fecha:                      | 17/10/12 Hs. 15:30 |
| Numero:                     | 1986 Foljas: 3     |
| Expte. N°                   |                    |
| Girado:                     | 224/01             |
| Recibido:                   | [Firma]            |

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 231 /2012.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 OCT 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1450/2012, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 05/09/2012, a través de la cual se se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3376, modificado por Ordenanza Municipal N° 3573, referido al pago del canon de uso mensual para las viviendas del programa denominado Módulos de Asentamiento Habitacional.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 319/2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*Firma*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Damián DE MARCO.  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 OCT 2012

VISTO: el expediente CD N° 7208/2012 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por la cual se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3376, modificado por Ordenanza Municipal N° 3573, referido al pago del canon de uso mensual para las viviendas del programa denominado Módulos de Asentamiento Habitacional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 319 /2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por el suscripto en Nota N° 218/2012. Letra Mun.U.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 05/09/2012, mediante la cual se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3376, modificado por Ordenanza Municipal N° 3573, referido al pago del canon de uso mensual para las viviendas del programa denominado Módulos de Asentamiento Habitacional. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1450 /2012-

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica



"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° CD – 07208/2012

USHUAIA, 17 OCT 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por la que se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3376, modificado por Ordenanza Municipal N° 3573, referido al pago del canon de uso mensual para las viviendas del programa denominado Módulos de Asentamiento Habitacional.

Que habiéndose dado intervención al Programa de Coord. Fiscal y Catastro, el titular del Programa mediante Nota N° 057/2012. Letra P.C.F y C, solicita se analice el veto de la Ordenanza remitida para su promulgación en función a las siguientes observaciones: "*...Que se observa que el proyecto de Ordenanza que se remitió al ejecutivo municipal no es el mismo que se presentará en fecha 31/08/2012 en la mesa de entradas del Concejo Deliberante...*" y continua: "*...Que en la Dirección General de Rentas, el 25% de los integrantes del PMAH han suscripto planes de pagos por el canon adeudado, cuyas cuotas en algunos casos son de \$ 120, \$ 351 y \$ 1091, respectivamente, por lo que debería analizar si todos deben ser beneficiarios con la exención o solo aquellos " en estado de vulnerabilidad social fehacientemente demostrados ante autoridad competente... "*

Que del análisis del proyecto remitido mediante Nota N° 465/12. Letra C.D y tal como fuera advertido oportunamente por Nota N° 218/2012. Letra Mun.U, se desprende que el mismo no se condice con el aprobado en la 8° Sesión Ordinaria, situación que fuera verificada con la versión taquigráfica, habiéndose solicitado se arbitren las medidas correspondientes.

Por todo lo expuesto, sin perjuicio de lo informado por el Programa de Coord. Fiscal y Catastro, en virtud de las observaciones mencionadas y de lo manifestado oportunamente en Nota N° 218/2012. Letra Mun.U, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 05-09-2012, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 319 /2012.

30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Patricia Rita BIRTODIN  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia